

Calle de Medinaceli

4

1798



Quartero-maravédis.

SEDEO QUARTO, O VAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

155-77

Mad. 28. de Feb. de 1798.

Yo el Sr. D. Josef Pasqual Frizado Apoderado, y
H. Tenor.

En cumplimiento de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de lo que se me ha comunicado por el Sr. D. Josef Pasqual Frizado Apoderado, y H. Tenor, y propietario de la Archicofradía vacante de S. Pedro el B. Comisario el Sr. D. Andrés de esta Corte, A. V. S. Y. con la devida atención hace pres. te como Cha. Archicofradía intento construir a nueva Planta una Casa en la Calle al Medio día chica, señalada con el N.º 13. de la Manz.ª III, y para q. se efectúe A. V. S. Y. Supp. se sirva mandar se tixen las Cuen- das, y dar la Licencia necesaria para lo q. pre- sente el Plan adjunto al Arquitecto D. Fran- cisco Vanchoz, pues en ella recibirá especial merced.

Madrid y febrero 28. de 1798.

En virtud de Poder

Josef Pasqual Frizado
H. Tenor

En esta Instancia para la nueva Construcción se facha que se planta quise ejecutar en la posesion que expresa, arreglada a la Demostracion del adjunto

Divino que para el efecto presenta firmado el Arquitecto D. Juan Sanchez
encargado de esta Direccion; y halló que debexa hacerse sobre una perfecta
linea recta, en los treinta y uno y medio pies de su extension, con las de las otras
dos Casas laterales y medianeras nuevamente construidas, introduciendose ácia
el interior de la posterior dos pies y quatro en cada lado, y quedando por este motivo
á favor del Publico un Paralelogramo de terreno que produce setenta p. y
siete octavas de otras superficiales, que deben satisfacerse al Interesado á razón
de dos r. por cada pie, justo valor que resulta en aquel parage; no ofreciendome
me reparo en que V. T. conceda la Licencia suplicada para el efecto, bajo
los expresados terminos, y observancia de las forzoras e indispensables reglas
de solidez, y decoro que estan en practica, y no ignora el expresado D. Juan
Sanchez como mi teniente en el Empleo de Arquitecto Mayor de
siendo esto lo que puedo informar acerca del particular. Madrid 7 de
Marzo de 1798.

Juan de Maurelles

El Comisario no encuentra reparo en q. V. T. conceda
la licencia pretendida por tanto p. bajo las reglas propues-
tas por el Arquitecto Mayor. Madrid 7 de Marzo de
1798.

Rafael de Reynat

Mad. 14 de Marzo de 1798.

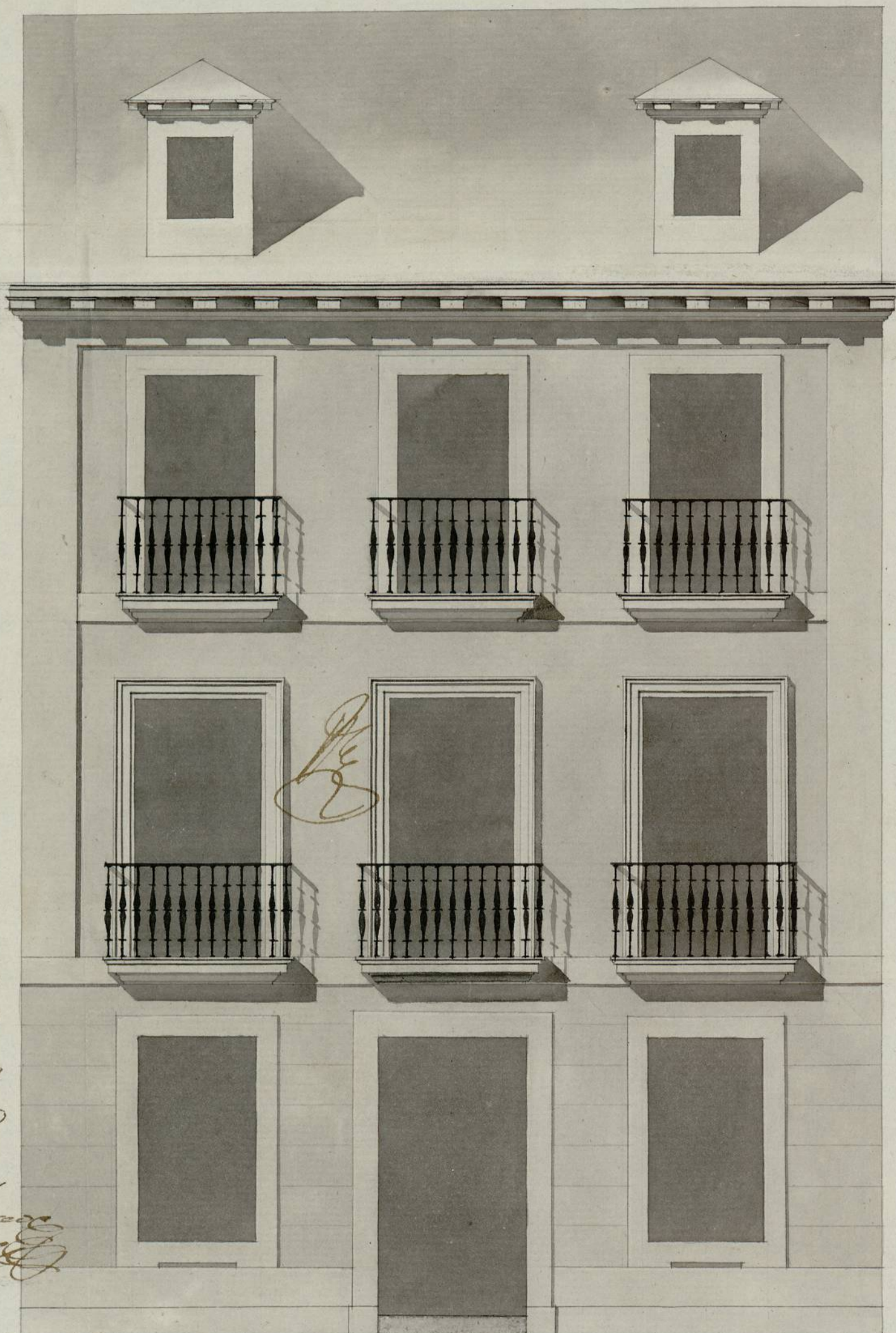
En su Ayto.

Conceder licencia p. la execucion de esta obra con arreglo á los informes
antedichos, y á lo demas q. el Ayuntamiento tiene prevenido y mandado anteriorm.
sobre estos y particulares.

Ayuntamiento de Madrid

Jua.

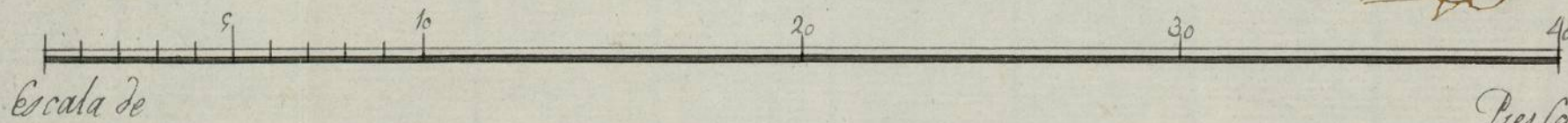
Fachada de una Casa q.^e se yntenta Construir en la
 Calle de medio dia chica propia de la Sacramental de
 S.ⁿ Andres de esta Corte.



Yntamado
 à Madrid
 en 7^o de
 Marzo
 de 1796
 P. Castell

Madrid 17 de Febrero -
 de 1796

J.^o Fran. Sanchez
 P. Castell



Escala de

Pies Castell.

Ayuntamiento de Madrid

1-55-77

(2)



Data despachos de oficio quatro mrs.

1-55-77

(3)

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 7

M. Co. N. de San Martin y Nices, Esno. el Rey Nuestro Señor del obediencia, Policia, y Heredades, y Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, oficial segundo de la secretaría del Ayuntamiento, Reino, y del Estado noble de ella =

Doy fee: que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el número trece de la mañana ciento once en la calle del Mediodia Chica perteneciente a la Archicofradía sacramental de San Pedro el Real y San Andres de esta corte: El señor D. Rafael de Reynalte, Carallero Regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa, y Comis. con aprobacion de S. M. del Fuercel titulado San Miguel, D. Juan Garcia de Camacho Vintadr. gral. de Policia, D. Martin de Ferrallos su fomento, el peladr. de la comision D. Maximiano Matont, D. Juan de Villanueva Mayoran de S. M. y de esta referida Villa y su Puente, D. Josef Pasqual Ferrado Aboderado y Recaudadr. de las Rentas de Sta. sacramental y D. Juan de Sanchez, tambien Reg. en esta corte y fomento en el empleo de mayor de ella, por quien se halla firmado el Dueno de la dicha obra q. se intenta construir en Sta. Penon, y cuya Direccion parece ha de correr a su cuenta: Quando su tenoria midiere y alineare la fachada que debia darse a aquella de forma que quedase arreglada a Policia, y a la misma M. Revolucion de S. M. sobre aumento de habitad. en esta corte; Encom. con ante mi el Inf. au. se practico tomando los apuntes, adresem. y medidas que le parecieron oportuna, las quales resultaron del informe y declaracion q. tiene que dar a continuacion del acuerdo de Mad. puesto a la solitud de la parte, y como las demas preerenciones y responsabilidades mandadas observar, no las ignora el citado Profesor, y mantuvo las citadas muy bien señaladas en el acto y operas, que a mandado de S. M. y para que conste en la Secretaria del Ayuntamiento q. corresponde lo pongo en Testim. q. Ligno y firmo. Mad. fey de Mayo, de mil setecientos noventa y ocho.

M. Co. N. de San Martin y Nices
Ayuntamiento de Madrid

Poste despachos de oficio quarto mis.

SEPTIEMBRE NOVEN-
TA Y OCHO.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or stamp, possibly 'Ayuntamiento de Madrid' or similar.]

~~1^a 55 76.~~

AYUNTAMIENTO DE MADRID



~~27~~ ~~XX~~ ~~1/2~~